



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00286 – 00.

Asunto: 1) Nombra Curador Ad-litem.
2) Sustitución poder.
3) Ordena expedir certificación

Armenia, 15 julio 2021.

1) Atendiendo lo indicado en el auto que antecede y dentro del proceso se ha surtido el trámite dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia con el art 375 CGP, y como hubo silencio, se procede a designarle curador ad- litem para que represente los derechos de los indeterminados (art 375-8 del cGP), tal como lo manda el inciso final de la norma citada dentro de este proceso.

Conforme al artículo 48 numeral 7 del CGP, se procede a designar como curador ad litem a la abogada Isabel Cristina Hurtado Castellanos, identificado con cedula de ciudadanía 24.586.643 y T.P 159012 del CSJ, quien se puede localizar en el correo electrónico riverayhurtadoabogadasasociadas@hotmail.com y dirección Calle 6ª Norte No. 18-166 Edificio Scala, Primer Piso, Los Profesionales, Armenia en el departamento del Quindío con celular 3003256474.

Indíquesele al abogado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio (s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo:

riverayhurtadoabogadasasociadas@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo.

2) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial sustituto [pág 404-406 doc 7], se tiene como abogado sustituto de la parte demandante a la profesional del derecho Diana Marcela Prieto Saldarriaga con cc 1.094.926.235 y T.P. 257.415 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder otorgado al abogado Luis Felipe Rengifo Londoño (pag 292 doc 01).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico:

abogadosdelejecafetero@gmail.com

Teléfono celular 314 777 4604.

Teléfono fijo: 734 6349.

3) Por otro lado, vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial del solicitante (pág 402-403 cuad. único), y siendo procedente, el Juzgado, ordena por la secretaría del Juzgado expedir la certificación solicitada, conforme lo dispuesto en el artículo 115 del CGP, una vez la parte acredite los emolumentos necesarios de conformidad al acuerdo PCSJA18-11176 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”*.
/Egh

Se notifica por estado el 16 julio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9026818517a54f1f79aca2c8b4d3cfcebe82e7e0d287104fb94fc10915be9b52

Documento generado en 15/07/2021 11:22:05 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**